

## CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TRATA DE PERSONAS

### EL DERECHO A LA REPARACIÓN

**CONFERENCIA MAGISTRAL.** Estándares interamericanos en materia de Trata de Personas.

La disertación versará sobre los estándares interamericanos que operan como una valiosa guía para los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción. Incluyen además de la normativa vigente interamericana, el derecho consuetudinario, las decisiones de fondo, los informes temáticos y de país y otros pronunciamientos jurídicos de la CIDH; como así también las sentencias de la Corte Interamericana. Los Estados deben desarrollar políticas públicas concretas para cerrar la brecha entre los compromisos asumidos y la efectiva protección plena y real de los derechos humanos.

**PRIMER PANEL:** El efectivo acceso a la justicia de las personas sobrevivientes al delito de trata. La obligación de reparación.

El panel intercambiará acerca del derecho de las víctimas a acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz. También sobre la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia en materia de reparación de las graves violaciones a los derechos humanos que padecen las personas sobrevivientes.

Las víctimas de la trata de personas, no sólo son víctimas de la acción delictiva de redes de trata, sino de una inobservancia del deber de garantía que pesa sobre las autoridades del Estado en virtud de sus compromisos internacionales y de sus atribuciones constitucionales. Para que el delito de trata se consume es necesario, al menos una omisión de los Estados de las funciones de control que le son propias. Las víctimas de trata son personas sometidas en general a especiales condiciones de vulnerabilidad. Por consiguiente, es obligación de los Estados no sólo lograr la superación de esas condiciones, sino garantizar a las víctimas la no repetición de las violaciones sufridas.

La obligación de respeto implica la existencia de límites al ejercicio del poder del Estado. Los Estados tienen un límite axiológico y no pueden atentar contra los derechos humanos de los/as administrados/as, no pueden violar estos atributos inherentes a la persona humana en forma directa ni indirecta. La obligación de garantía implica el deber de adoptar todas las medidas necesarias que permitan a todas las personas dentro de su jurisdicción, el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH) y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

## **SEGUNDO PANEL: Casos paradigmáticos de Trata con fines de Explotación Sexual.**

En este bloque se abordarán distintas e innovadoras estrategias que fueron desarrollándose en casos paradigmáticos de trata con fines de explotación sexual. Se abordará el “caso Yolanda”, la histórica sentencia de la Corte Constitucional de Colombia que ordenó mejorar el sistema de protección de víctimas de trata en ese país. Es un importante precedente a nivel regional en relación a los sistemas de protección. Además, casos como “El Sheik” en el que, por primera vez en Argentina, una de las víctimas se constituyó como querellante y el Tribunal ordenó una indemnización civil al gobierno local. El Caso Río Cabañas en el que además de las condenas a las/os imputados/as se ordenó la reparación económica de las víctimas, desarrollando mecanismos participativos.

En esta línea, se trabajará sobre la primera sentencia penal con reparación en Argentina utilizando la nueva política pública en materia de reparación de víctimas y sobrevivientes de trata: el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata. En el fallo, se resaltó que se debía priorizar la vía de la reparación integral mediante la estrategia del decomiso (recupero de activos) por sobre la multa.

Finalmente, el panel planteará el caso Toblerone. Esta operación supuso un proceso de cooperación internacional en el marco de EUROPOL (Oficina Europea de Policía). Ya sea a nivel nacional o local, las violaciones a los derechos fundamentales con raíz en el delito de trata, se pueden afrontar con mayor eficacia si se aplican estrategias globales basadas en los derechos humanos que tengan en cuenta el carácter transnacional del problema, las muchas actividades delictivas asociadas, la abundante participación de grupos delictivos organizados y el dolor, miedo que soportan las víctimas.

### **TERCER PANEL: Casos emblemáticos con fines de Explotación Laboral.**

Este panel abordará distintos casos de intervención de campo, en los que se exhibirán novedosas estrategias de trabajo que tendieron a potenciar las posibilidades de la restitución de derechos y reparación de las personas sobrevivientes de situaciones análogas a la esclavitud.

Luego, se trabajará sobre las estrategias desarrolladas en el emblemático caso Fazenda Brasil Verde. Fue ésta la primera oportunidad para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunciara en detalle sobre la problemática del trabajo forzado y las formas contemporáneas análogas a la esclavitud a la luz de la CADH. En su informe de admisibilidad y fondo, la Comisión concluyó que existieron suficientes elementos para establecer que los trabajadores que se encontraban en la Fazenda Brasil Verde, se encontraban en situación de trabajo forzado y servidumbre por deudas, siendo esta última una forma contemporánea análoga a la esclavitud. Se atribuyó responsabilidad al Estado brasileiro por estas violaciones cometidas por actores no estatales y se determinó que las víctimas no contaron con mecanismos judiciales efectivos para la protección de sus derechos, la sanción de los responsables y la obtención de una reparación.

#### **CUARTO PANEL: La recuperación de activos a los efectos de la reparación.**

El panel intercambiará respecto del uso del producto del delito recuperado para compensar a las víctimas y sobrevivientes del delito de trata, con miras a la reparación de las violaciones de sus derechos fundamentales. Se trabajará sobre el vínculo excluyente entre el producto del delito y la explotación de las víctimas y la respectiva vulneración de sus derechos fundamentales.

Las personas que logran sobrevivir la trata se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por la victimización propia del delito, así como por otros ejes que pueden converger en sus circunstancias particulares como podrán ser: migración, desplazamiento interno, pobreza, género, etc. En este sentido, se agrega a los obstáculos que normalmente dificultan el acceso a un recurso sencillo y eficaz, otras prioridades y urgencias o, no contar con los medios necesarios para encarar un reclamo judicial y obtener una reparación.

#### **QUINTO PANEL: Conclusiones de la jornada. Acto de cierre presencial.**

En este último bloque se repasarán los diversos desafíos planteados a lo largo de la Conferencia en materia de reparación de las violaciones a los derechos fundamentales de las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas. A su vez se resaltarán las principales estrategias de abordaje compartidas, y la importancia de la cooperación entre Estados y asociaciones de la sociedad civil como la internacional.